



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SEDEMA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/ **008733** /2024  
Ciudad de México, **10 DIC 2024**  
Folio de Ingreso: **009854** /2024

**FORMATO ÚNICO DE CONSULTA DE TRÁMITE APLICABLE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Unidad Administrativa** Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, normatividad de aplicación supletoria a la Ley de la materia (LPACM) y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Artículos 1 primer párrafo, 4 quinto párrafo, 8, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1 numeral 7, 3 numeral 2 inciso c), 4, 7 apartado A numeral 1, 13 y 16 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); 1, 2, 3, 4, 7, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I, IV, VII, XII, XV, XXIV, XXVI, XLII y XLVI y Transitorio TERCERO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (LOPEAPCM); 1 fracciones IV, VI, IX, X y XV, 2 fracciones III, V, VI y VII, 3, 4, 5 fracción II, 7 fracciones V, VIII, XVII, XXIV, XLI, XLVIII y LIV, 9 fracciones II, III y V, 14 fracción IV, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 fracciones I, II y III, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 108, 109, 111, 112, 113, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 140, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 163 fracción V, 164, 165 fracción V, 189, 192, 232, 233 fracción II, 236, 237, 248, 250, 252, 253, 264, 268, 315, 316, 317, 318, 319, 322, 323, 324 y 326 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 27, 32, 34, 39, 40, 41, 44 y 87 fracción I de la LPACM; Artículos 1, 3 fracción XXV, 4 fracción II, 6 fracción XIII, 20, 21, 23, 24, 25 fracción IX, XI, XII y XIII, 26, 26 Ter, 31, 32, 32 Bis y 65 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRSDF); 3, 4, 6, 8, 8 bis 2, 8 bis 5, 9, 10, 11, 12, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 81, 82, 86, 88, 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo (RIAR); 3 fracción I, 4, 7 fracción X inciso B, 41 fracciones XIV y XVIII, 184 fracciones IX, X, XVI, XVII, XVIII, XXVI y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (RIPEAPCM); 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (CPCDF); Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal; Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016 que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México; Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019 que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; el "Decreto por el que se exceptúan de la Evaluación de Impacto Ambiental los Programas, Proyectos, Obras y/o Actividades de Rehabilitación, Mantenimiento, Reparación y Mejoramiento Ambiental o del Espacio Público" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 605 Bis de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno; la "Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen Trámites, Permisos y Autorizaciones y se condona y/o se exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, Respecto al Proceso de Reconstrucción en la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1043 Bis de fecha trece de febrero de dos mil veintitres; y TRANSITORIO SEXTO del Decreto por el que se expide la Ley Ambiental de la Ciudad de México y se abroga la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Llenar completamente el presente Formato, si necesita más filas en las tablas insertar las necesarias; si la información solicitada no aplica, indicar **No Aplica** sin dejar espacios en blanco.

**I. DATOS DEL PROMOVENTE**

Nombre del Promovente	<b>SBM REVE S.A. DE C.V.</b>		
R.F.C.	<b>SER 170116 5EA</b>		
Nombre del Representante Legal (en su caso)	<b>DIEGO SORDO MELO</b>		
Documento con el que acredita la representación legal	<b>22,116</b>	Identificación Oficial	<b>2752038114674</b>
Domicilio para oír y recibir notificaciones	<b>CAMINO A PRADERAS DE SAN MATEO 70-101 A, COLONIA LOMAS VERDES 1A. SECC, C.P. 53120, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>		
Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<b>M. EN C. MARÍA GUADALUPE MEJÍA GUARDIA, ARQ. MARÍA ALEJANDRA ENRIQUEZ GUTIÉRREZ, LIC. ULISES EMILIANO GALINDO MEJÍA Y/O BIOL. BRENDA PAULINA HERNÁNDEZ QUINTERO</b>		
Prestador de Servicios de Impacto Ambiental (De ser el caso)	<b>M. EN C. MARÍA GUADALUPE MEJÍA GUARDIA</b>	Número de registro en el Padrón	<b>0063-PSA</b>
Teléfono móvil y/o local	<b>55 50 84 48 70</b>	Correo electrónico	<b>sbm.ventas@gmail.com</b>

**II. DATOS DEL PROYECTO**

Nombre del proyecto	<b>"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (FAFIA)".</b>		
FOLIO	<b>918-c</b>	<b>AIZT-DGODU-AD-L-O-39-2024</b>	



Descripción de la obra o actividad a realizar

EL PRESENTE PROYECTO SE ENCUENTRA BAJO EL CONTRATO AIZT-DGODU-AD-L-O-39-2024, CONSISTE EN "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (FAFIA)".

1. MODULO 10.- CALZADA IGNACIO ZARAGOZA

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE MODULO DEPORTIVO UBICADO EN CALZ. IGNACIO ZARAGOZA Y OTE. 253, ALCALDÍA IZTACALCO. LA ZONA DE INTERVENCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 3,240.11 M<sup>2</sup>, EN ÉL QUE SE PRETENDE EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESHIERBE Y LA LIMPIEZA DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE 12 APARATOS DE EJERCICIO Y 8 BOTES DE BASURA, GENERÁNDOSE UN VOLUMEN DE RESIDUOS DE 226.81 M<sup>3</sup> (249.49 TON). EL PREDIO CUENTA CON 1,792.31 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE ÁREA VERDE AL INTERIOR, LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EL PREDIO CUENTA CON 56 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2. MODULO 6.- SUR 8

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE MODULO DEPORTIVO UBICADO EN SUR 8 ENTRE ORIENTE 233-A Y ORIENTE 233-B, ALCALDÍA IZTACALCO. LA ZONA DE INTERVENCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,070.53 M<sup>2</sup>, EN ÉL QUE SE PRETENDE EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESHIERBE Y LA LIMPIEZA DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE 2 MONTABLES PARA BEBÉS Y 3 BOTES DE BASURA, GENERÁNDOSE UN VOLUMEN DE RESIDUOS DE 74.94 M<sup>3</sup> (82.43 TON). EL PREDIO CUENTA CON 895.18 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE ÁREA VERDE AL INTERIOR, LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EL PREDIO CUENTA CON 45 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. MODULO 11.- AVENIDA GIRASOL

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE MODULO DEPORTIVO UBICADO EN AV. GIRASOLES NO. 20 Y CALLE TEPETATE, ALCALDÍA IZTACALCO. LA ZONA DE INTERVENCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 641.24 M<sup>2</sup>, EN ÉL QUE SE PRETENDE EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESHIERBE Y LA LIMPIEZA DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE 2 JUEGOS INFANTILES Y 5 BANCAS, GENERÁNDOSE UN VOLUMEN DE RESIDUOS DE 44.89 M<sup>3</sup> (49.38 TON). EL PREDIO CUENTA CON 372.34 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE ÁREA VERDE AL INTERIOR, LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EL PREDIO CUENTA CON 6 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

4. MODULO 23.- CALLE UNO

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE MODULO DEPORTIVO UBICADO EN CALLE UNO NO.39, ALCALDÍA IZTACALCO. LA ZONA DE INTERVENCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 951.50 M<sup>2</sup>, EN ÉL QUE SE PRETENDE EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESHIERBE Y LA LIMPIEZA DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE 2 JUEGOS, REHABILITACIÓN DE EJERCITADORES, PALAPA Y 4 BOTES DE BASURA, GENERÁNDOSE UN VOLUMEN DE RESIDUOS DE 66.61 M<sup>3</sup> (73.27 TON). EL PREDIO CUENTA CON 339.87 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE ÁREA VERDE AL INTERIOR, LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EL PREDIO CUENTA CON 19 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

5. MODULO 13.- AVENIDA GIRASOL 2

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE MODULO DEPORTIVO UBICADO EN AV. GIRASOLES ENTRE CALLE CORTEZA Y CALLE HOJA DE ÁRBOL, ALCALDÍA IZTACALCO. LA ZONA DE INTERVENCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,999.81 M<sup>2</sup>, EN ÉL QUE SE PRETENDE EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESHIERBE Y LA LIMPIEZA DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE 2 JUEGOS Y 5 BOTES DE BASURA, GENERÁNDOSE UN VOLUMEN DE RESIDUOS DE 202.99 M<sup>3</sup> (223.29 TON). EL PREDIO CUENTA CON 1,501.10 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE ÁREA VERDE AL INTERIOR, LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EL PREDIO CUENTA CON 78 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

6. MODULO 14.- AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE MODULO DEPORTIVO UBICADO EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO ENTRE CALLE BARRO NEGRO Y CALLE TEQUEZQUITE, ALCALDÍA IZTACALCO. LA ZONA DE INTERVENCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,096.38 M<sup>2</sup>, EN ÉL QUE SE PRETENDE EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESHIERBE Y LA LIMPIEZA DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE 1 JUEGO Y 5 BOTES DE BASURA, GENERÁNDOSE UN VOLUMEN DE RESIDUOS DE 146.75 M<sup>3</sup> (161.42 TON). EL PREDIO CUENTA CON 747.23 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE ÁREA VERDE AL INTERIOR, LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EL PREDIO CUENTA CON 8 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

7. MODULO 16.- ANDADOR 10

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE MODULO DEPORTIVO UBICADO EN PARQUE MORELOS ANDADOR 10 AV. TEZONTLE ENTRE ANDADOR 5 Y ANDADOR 6, ALCALDÍA IZTACALCO. LA ZONA DE INTERVENCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 964.72 M<sup>2</sup>, EN ÉL QUE SE PRETENDE EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESHIERBE Y LA LIMPIEZA DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE 6 BOTES DE BASURA, GENERÁNDOSE UN VOLUMEN DE RESIDUOS DE 67.53 M<sup>3</sup> (74.28 TON). EL PREDIO CUENTA CON 517.76 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE ÁREA VERDE AL INTERIOR, LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EL PREDIO CUENTA CON 51 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

8. MODULO 17.- PLAYA ERIZO

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE MODULO DEPORTIVO UBICADO EN CALZ. AVENIDA PLAYA ERIZO Y PLAYA MIRAMAR, ALCALDÍA IZTACALCO. LA ZONA DE INTERVENCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,033.91 M<sup>2</sup>, EN ÉL QUE SE PRETENDE EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESHIERBE Y LA LIMPIEZA DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE 5 EJERCITADORES, 5 ACCESORIOS, 1 JUEGO Y 6 BOTES DE BASURA, GENERÁNDOSE UN VOLUMEN DE RESIDUOS DE 142.37 M<sup>3</sup> (156.81 TON). EL PREDIO CUENTA CON 627.08 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE ÁREA VERDE AL INTERIOR, LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EL PREDIO CUENTA CON 38 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

9. MODULO 21.- PROLONGACIÓN CANAL RIO CHURUBUSCO

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE MODULO DEPORTIVO UBICADO EN PROLONGACIÓN CANAL RIO CHURUBUSCO, ALCALDÍA IZTACALCO. LA ZONA DE INTERVENCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,766.82 M<sup>2</sup>, EN ÉL QUE SE PRETENDE EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESHIERBE Y LA LIMPIEZA DE TERRENO Y LA COLOCACIÓN DE 5 BOTES DE BASURA Y ACCESORIOS PARA JUEGOS, GENERÁNDOSE UN VOLUMEN DE RESIDUOS DE 123.68 M<sup>3</sup> (136.05 TON). EL PREDIO CUENTA CON 551.88 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE ÁREA VERDE AL INTERIOR, LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EL PREDIO CUENTA CON 15 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

10. MODULO 29.- FEDERICO G. BATING

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE MODULO DEPORTIVO UBICADO EN FEDERICO G. BATING Y RTNO. 1 ROBERTO KOCH, ALCALDÍA IZTACALCO. LA ZONA DE INTERVENCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 740.18 M<sup>2</sup>, EN ÉL QUE SE PRETENDE EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESHIERBE Y LA LIMPIEZA DE TERRENO, MANTENIMIENTO DE JUEGOS DE MADERA, COLOCACIÓN DE 3 EJERCITADORES, 2 TABLEROS DE BASQUETBOL Y 4 BOTES DE BASURA, GENERÁNDOSE UN VOLUMEN DE RESIDUOS DE 51.81 M<sup>3</sup> (56.99 TON). EL PREDIO CUENTA CON 198.30 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE ÁREA VERDE AL INTERIOR, LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EL PREDIO CUENTA CON 32 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES NO SE VERÁN AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

PARA EL CÁLCULO DE LOS RESIDUOS SE CONTEMPLÓ UN FACTOR DE ABUNDAMIENTO DEL 40%, LOS CUALES SERÁN LLEVADOS POR UN TRANSPORTISTA CON AUTORIZACIÓN RAMIR VIGENTE (SINDICATO LIBERTAD DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, BANCOS DE MATERIALES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA) A DISPOSICIÓN A UN SITIO AUTORIZADO, EN ESTE CASO, CONCRETOS RECICLADOS, S.A. DE C.V. UBICADO EN "BORDO PONIENTE", CARRETERA PEÑON TEXCOCO Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, BORDO PONIENTE, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL  
MEDIO AMBIENTE



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SEDEMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

008733

/2024

Ciudad de México,

10 DIC 2024

Folio de Ingreso:

009854 /2024

Domicilio y/o tramo de intervención del proyecto:

Calle	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, SUR 8, AVENIDA GIRASOL, CALLE UNO, AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, ANDADOR 10, AVENIDA PLAYA ERIZO, PROLONGACIÓN CANAL RIO CHURUBUSCO, FEDERICO G. BATING.	Número oficial	NO APLICA
Colonia	AGRÍCOLA ORIENTAL, INFONAVIT IZTACALCO, MPI PICOS 2-A ANDADORES, SANTIAGO SUR, AGRÍCOLA PANTITLÁN, MPI PICOS.	Código Postal	08500, 08900, 08770, 08800, 08100, 08760
Alcaldía	IZTACALCO	Cuenta catastral	NO APLICA

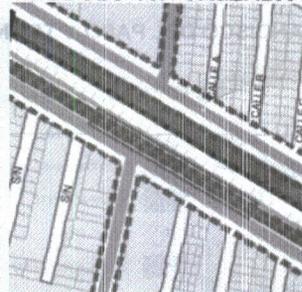
De así requerirlo, utilizar el siguiente formato para desglosar los domicilios y/o tramos de intervención. Añadir las filas que sean necesarias.

Calle	Tramo	Colonia	C.P.	Alcaldía
1. MODULO 10.- CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	NO APLICA	AGRÍCOLA ORIENTAL	08500	IZTACALCO
2. MODULO 6.- SUR 8	NO APLICA	AGRÍCOLA ORIENTAL	08500	IZTACALCO
3. MODULO 11.- AVENIDA GIRASOL	NO APLICA	INFONAVIT IZTACALCO	08900	IZTACALCO
4. MODULO 23.- CALLE UNO	NO APLICA	AGRÍCOLA PANTITLÁN	08100	IZTACALCO
5. MODULO 13.- AVENIDA GIRASOL 2	NO APLICA	INFONAVIT IZTACALCO	08900	IZTACALCO
6. MODULO 14.- AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO	NO APLICA	INFONAVIT IZTACALCO	08900	IZTACALCO
7. MODULO 16.- ANDADOR 10	NO APLICA	MPI PICOS 2-A ANDADORES	08760	IZTACALCO
8. MODULO 17.- PLAYA ERIZO	NO APLICA	SANTIAGO SUR	08100	IZTACALCO
9. MODULO 21.- PROLONGACIÓN CANAL RIO CHURUBUSCO	NO APLICA	AGRÍCOLA PANTITLÁN	08100	IZTACALCO
10. MODULO 29.- FEDERICO G. BATING	NO APLICA	MPI PICOS	08760	IZTACALCO

Croquis de localización del proyecto

Colocar el croquis o plano de localización del predio y/o tramo de intervención en donde se pretende desarrollar el proyecto, indicando colindancias inmediatas y los usos de suelo correspondientes, cuando menos a una distancia de 25.00 metros.

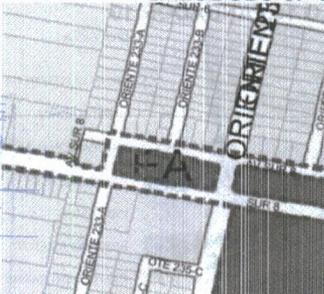
1. MODULO 10.- CALZADA IGNACIO ZARAGOZA



SIMBOLOGÍA

- PREDIO A INTERVENIR
- H HABITACIONAL
- HC HABITACIONAL MIXTO
- EQUIPAMIENTO
- E INDUSTRIA
- EA ESPACIO ABIERTO
- CB CENTRO DE BARRIO

2. MODULO 6.- SUR 8



SIMBOLOGÍA

- PREDIO A INTERVENIR
- H HABITACIONAL
- HC HABITACIONAL MIXTO
- EQUIPAMIENTO
- E INDUSTRIA
- EA ESPACIO ABIERTO
- CB CENTRO DE BARRIO

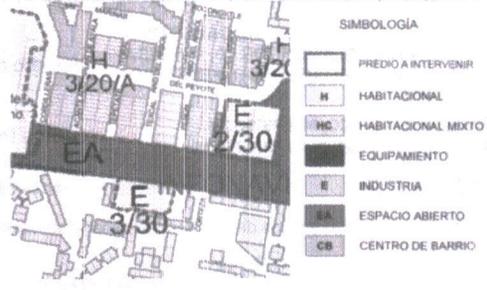
SEDEMA  
REVISADO  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

FECHA: 10/12/24

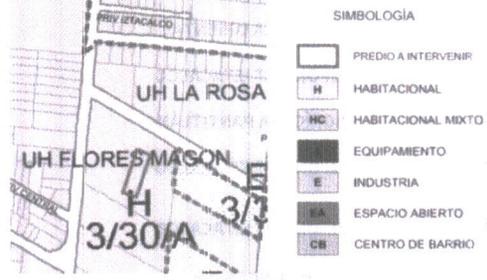
FOLIO: 818-C

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
Y REGULACIÓN AMBIENTAL

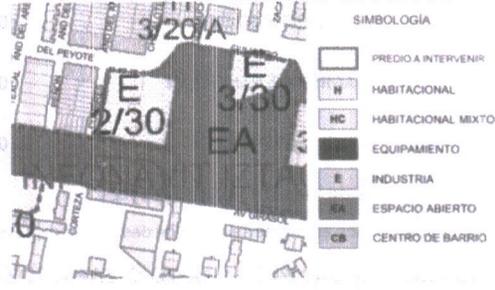
**3. MODULO 11.- AVENIDA GIRASOL**



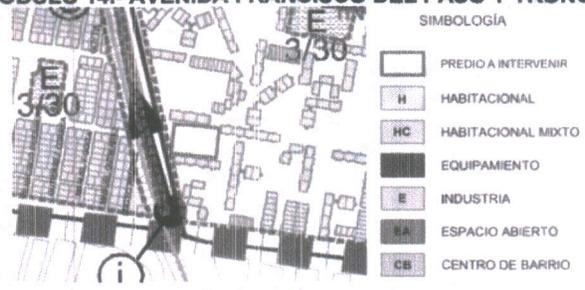
**4. MODULO 23.- CALLE UNO**



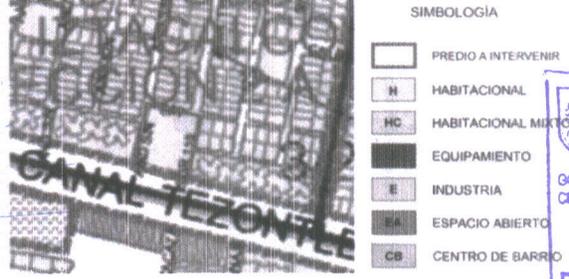
**5. MODULO 13.- AVENIDA GIRASOL 2**



**6. MODULO 14.- AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO**



**7. MODULO 16.- ANDADOR 10**



*Handwritten signature*

*151*

*Handwritten signature*

**SEDEMA**  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL  
FECHA: 10/12/24  
FOLIO: 818-C

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

28900

**SEDEMA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

Ciudad de México,

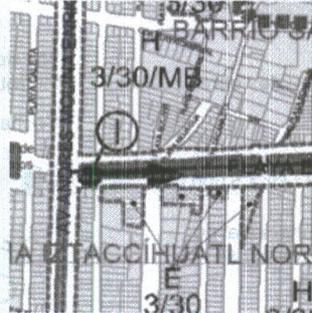
Folio de ingreso:

10 DIC 2024 /2024

008733

009854 /2024

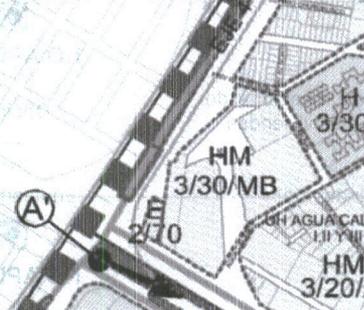
**8. MODULO 17.- PLAYA ERIZO**



SIMBOLOGÍA

- PREDIO A INTERVENIR
- HABITACIONAL
- HABITACIONAL MIXTO
- EQUIPAMIENTO
- INDUSTRIA
- ESPACIO ABIERTO
- CENTRO DE BARRIO

**9. MODULO 21.- PROLONGACIÓN CANAL RIO CHURUBUSCO**



SIMBOLOGÍA

- PREDIO A INTERVENIR
- HABITACIONAL
- HABITACIONAL MIXTO
- EQUIPAMIENTO
- INDUSTRIA
- ESPACIO ABIERTO
- CENTRO DE BARRIO

**10. MODULO 29.- FEDERICO G. BATING**



SIMBOLOGÍA

- PREDIO A INTERVENIR
- HABITACIONAL
- HABITACIONAL MIXTO
- EQUIPAMIENTO
- INDUSTRIA
- ESPACIO ABIERTO
- CENTRO DE BARRIO

De así requerirlo, para mostrar todos los croquis y coordenadas de los Domicilios y/o tramos de intervención, añadir las filas que sean necesarias.

Tramo	Coordenadas UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84	Tramo	Coordenadas UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84
1. MODULO 10.- CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	X: 493244.92 m E Y: 2145214.47 m N	2. MODULO 6.- SUR 8	X: 492053.16 m E Y: 2145162.09 m N
3. MODULO 11.- AVENIDA GIRASOL	X: 488549.36 m E Y: 2143377.61 m N	4. MODULO 23.- CALLE UNO	X: 492758.26 m E Y: 2145802.39 m N
5. MODULO 13.- AVENIDA GIRASOL 2	X: 488694.09 m E Y: 2143322.39 m N	6. MODULO 14.- AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO	X: 488387.97 m E Y: 2143131.04 m N
7. MODULO 16.- ANDADOR 10	X: 488791.25 m E Y: 2143705.68 m N	8. MODULO 17.- PLAYA ERIZO	X: 486667.33 m E Y: 214356.45 m N
9. MODULO 21.- PROLONGACIÓN CANAL RIO CHURUBUSCO	X: 492098.24 m E Y: 2146324.20 m N	10. MODULO 29.- FEDERICO G. BATING	X: 489201.75 m E Y: 2143770.06 m N
De así requerirlo, utilizar el formato para desglosar las coordenadas UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84 de los domicilios y/o tramos de intervención. Añadir las filas que sean necesarias.			
Zonificación y uso de suelo del predio	ESPACIO ABIERTO	Indicar las coordenadas UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84	NO APLICA
Folio de Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo	NO APLICA	Fecha de expedición	NO APLICA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

*Handwritten signature*

*Handwritten notes and marks*



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SEDEMA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEAR/

009854/2024

/2024

Ciudad de México,

Folio de ingreso:

009854/2024

**III. DATOS GENERALES**

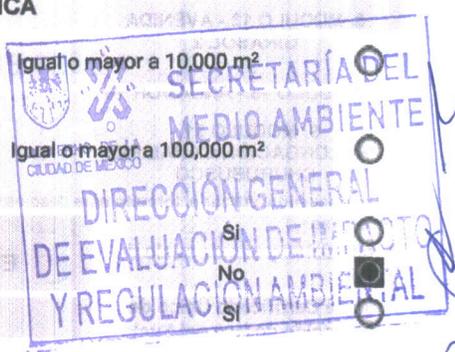
<b>Tipo de obra o sector</b>	Privada <input type="radio"/>	Pública <input checked="" type="radio"/>
<b>Monto de inversión del Proyecto</b>	\$8,478,159.64	<b>En caso de obra pública, indicar:</b>
<b>Superficie del predio o de Intervención</b>	Igual o menor a 5,000 m <sup>2</sup> <input type="radio"/>	Mayor a 5,000 m <sup>2</sup> <input checked="" type="radio"/>
<b>Uso de suelo del Proyecto</b>	Unifamiliar <input type="radio"/> Mixto <input type="radio"/> Otro, especifique:	Conjunto habitacional de dos o más viviendas <input type="radio"/> Industrial <input type="radio"/> Oficinas <input type="radio"/> Equipamiento <input checked="" type="radio"/> NO APLICA
<b>Actividades que se realizaban en el predio y/o en el área de intervención</b>	Unifamiliar <input type="radio"/> Mixto <input type="radio"/> Otro, especifique:	Oficinas <input type="radio"/> Equipamiento <input checked="" type="radio"/> NO APLICA
<b>Tipo de actividad o giro del proyecto, especifique:</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	
<b>Antecedente en materia de Impacto Ambiental</b>	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Folio: NO APLICA Fecha de emisión: NO APLICA % de avance: NO APLICA
<b>Inicio de actividades relacionadas con la obra</b>	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	No. de documento: NO APLICA
<b>Tipo de obra y/o actividad</b>	Demolición <input type="radio"/> Protección y vigilancia <input type="radio"/> Rehabilitación <input checked="" type="radio"/> Otro, especifique:	Obra nueva <input type="radio"/> Instalación de infraestructura <input type="radio"/> Sustitución de infraestructura <input type="radio"/> Mantenimiento <input checked="" type="radio"/> Modificación <input type="radio"/> Conservación <input type="radio"/> NO APLICA
<b>Superficie de demolición</b>	Menor a 10,000 m <sup>2</sup> <input checked="" type="radio"/>	Igual o mayor a 10,000 m <sup>2</sup> <input type="radio"/> Igual o mayor a 100,000 m <sup>2</sup> <input type="radio"/>
<b>Superficie de construcción total (bajo y sobre nivel de banquetas)</b>	Menor a 10,000 m <sup>2</sup> <input checked="" type="radio"/>	Igual o mayor a 10,000 m <sup>2</sup> y menor a 100,000 m <sup>2</sup> <input type="radio"/> Igual o mayor a 100,000 m <sup>2</sup> <input type="radio"/>
<b>Colinda con ANP</b>	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	<b>Colinda con AVA y/o barranca</b> Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
<b>Se encuentra dentro de ANP</b>	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	

*Handwritten signature*

REVISADO

FECHA 10/12/24

FOLIO 818 - C



*Handwritten signature*

134

*Handwritten signature*

Colinda con Zona Federal o cuerpo de agua	No <input checked="" type="radio"/>	Se encuentra dentro de AVA y/o barranca	No <input checked="" type="radio"/>
Se encuentra dentro de Zona Federal o cuerpo de agua	SI <input type="radio"/>	Colinda con SC	SI <input type="radio"/>
Cuenta con cobertura arbórea significativa (igual o mayor a 1,000 m <sup>2</sup> )	No <input checked="" type="radio"/>	Se encuentra dentro de SC	No <input checked="" type="radio"/>
	SI <input type="radio"/>	En caso de estar en SC, indicar la Zonificación establecida por el PGOEDF y de acuerdo con la opinión técnica de la DGCORENADR:	NO APLICA
	No <input checked="" type="radio"/>		

Especifique el nombre del AVA, ANP, Zona Federal o cuerpo de agua, conforme a la opinión técnica emitida por la DGSANPAVA, CONANP y/o CONAGUA, según corresponda:

NO APLICA

ANP: Área Natural Protegida	AVA: Área de Valor Ambiental	SC: Suelo de Conservación	PGOEDF: Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal
DGSANPAVA: Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	DGCORENADR: Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	CONAGUA: Comisión Nacional del Agua	CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Se ubica a 150 metros o menos de minas, cavernas, oquedades o fallas geológicas	SI <input type="radio"/>	Se ubica a 25 metros o menos de estaciones de gasolina, diésel, gas natural o gas licuado de petróleo o alguno de sus derivados	SI <input type="radio"/>
Dentro del predio existen ductos para el transporte de sustancias peligrosas	No <input checked="" type="radio"/>	Manejo de sustancias peligrosas de acuerdo al primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas o a 25 metros o menos de instalaciones donde se manejen dichas sustancias	No <input checked="" type="radio"/>
En caso de comercio o servicio, indicar el número de trabajadores en la etapa de operación, especifique:	NO APLICA	Considera 500 viviendas o más	NO APLICA
			SI <input type="radio"/>
			No <input checked="" type="radio"/>

Resumen de áreas del Proyecto							
Demolición	NO APLICA m <sup>2</sup>	Rehabilitación	NO APLICA m <sup>2</sup>	Reparación y/o mantenimiento	16,405.20 m <sup>2</sup>	Superficie de intervención y/o construcción total	16,405.20 m <sup>2</sup>
Sustitución de infraestructura	NO APLICA m <sup>2</sup>	Conservación	NO APLICA m <sup>2</sup>	Obra nueva	NO APLICA m <sup>2</sup>		
Existente	NO APLICA m <sup>2</sup>	Demolición	NO APLICA m <sup>2</sup>	Ampliación	NO APLICA m <sup>2</sup>	Superficie de construcción total del Proyecto	NO APLICA m <sup>2</sup>
				Modificación	NO APLICA m <sup>2</sup>		

Residuos de la Construcción y Demolición (RCD) a generar							
Demolición	NO APLICA m <sup>3</sup>	Excavación	NO APLICA m <sup>3</sup>	Construcción	1,148.36 m <sup>3</sup>	Total	1,148.36 m <sup>3</sup>
Arbolado y área verde y/o permeable							
Afectación de arbolado al interior y/o exterior del predio o área de intervención (derribo, poda y/o trasplante)	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	De ser el caso, indicar número de árboles por afectar	Derribo	NO APLICA	Poda	NO APLICA
				Trasplante	NO APLICA		
			De ser el caso, indicar la superficie de área verde y/o permeable por afectar	Temporal		Permanente	

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL**

*[Handwritten signatures and stamps]*

Afectación de área verde y/o permeable al interior y/o exterior del predio o área de intervención  No

**NO APLICA m²** **NO APLICA m²**

**PROMOVENTE**  
(O SU REPRESENTANTE LEGAL)

**PRESTADOR DE SERVICIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
(De ser el caso)

  
**DIEGO SORDO MELO**  
Nombre y firma

**M. EN C. MARÍA GUADALUPE MEJÍA GUARDIA**  
Nombre y firma

**SELLO DE REVISADO**  
(Para ser llenado por la autoridad)

*M. En C. María Guadalupe Mejía Guardia*

 **SEDEMA**  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FECHA: 10/12/24  
FOLIO: 918-C

**RESPUESTA A LA CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL O RIESGO**  
(Para ser llenado por la autoridad ("✓" y/o No Aplica (NA), sin dejar espacios en blanco)

Sustentado en el apartado de **FUNDAMENTO JURÍDICO**, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 184 fracciones IX, X, XVI, XVIII, XXVI y XXVII del **RIPEAPCM** y con base en la información proporcionada por el **Promovente** en el presente **Formato**, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**) da respuesta a la consulta sobre la aplicación de trámites de impacto ambiental y riesgo para el proyecto, obra o actividad descrita en el presente, determinando que lo conducente en materia de impacto ambiental es:

**OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD:**

<b>NA</b>	Manifestación de Impacto Ambiental General (MIAG)	<b>NA</b>	Informe Preventivo (IP)	<b>NA</b>	Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
<b>NA</b>	Manifestación de Impacto Ambiental Específica (MIAE)	<b>NA</b>	Declaratoria de Cumplimiento Ambiental (DCA)	<b>NA</b>	Estudio de Riesgo Ambiental (ERA)

**NO REQUIERE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN VIRTUD DE:**

- NA** Se exceptúa de la evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en el "Decreto por el que se exceptúan de la Evaluación de Impacto Ambiental los Programas, Proyectos, Obras y/o Actividades de Rehabilitación, Mantenimiento, Reparación y Mejoramiento Ambiental o del Espacio Público" publicado en la **GOCM** número 605 Bis de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
- NA** Se exceptúa de la evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en la "Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen Trámites, Permisos y Autorizaciones y se condona y/o se exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, Respecto al Proceso de Reconstrucción en la Ciudad de México", publicado en la **GOCM** número 1043 Bis de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL**

*119*  
*2*  
*8*



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SEDEMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

008733 /2024

Ciudad de México,

10 DIC 2024

Folio de ingreso:

009854 /2024

NA No requiere efectuar trámite de evaluación de impacto ambiental, en virtud de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el RIAR.

**OTRAS AUTORIZACIONES QUE DEBERÁ OBTENER EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL:**

✓ Autorización del Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites en materia de Impacto Ambiental (PMRCD), conforme a lo establecido en la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019.

NA Autorización para poda, derribo o trasplante de arbolado, a través de la presentación del Formato de Autorización de Afectación de Arbolado, de Área Verde y/o de Área Permeable, acompañado del Dictamen Técnico de Arbolado elaborado conforme a los anexos 1, 2 y 3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para la totalidad de los árboles que pretendan ser afectados por poda, derribo o trasplante, firmado por un Dictaminador Técnico acreditado ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).

NA Autorización para la afectación del área verde y/o permeable, a través de la presentación del Formato de Autorización de Afectación de Arbolado, de Área Verde y/o de Área Permeable, acompañado de la Valoración del área verde y/o permeable por afectar elaborada conforme a los factores de la tabla E.1 del Anexo E de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016 por un especialista en la materia, adjuntando los lineamientos para su aplicación (Anexo E.1 de la Norma antes citada) y las documentales de soporte técnico de cada uno de los datos asentados y los valores asignados.

**SUJETO A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS AMBIENTALES OCASIONADOS:**

NA Obtener el Dictamen de Daño Ambiental a través de la presentación del Estudio de Daño Ambiental (EDA), conforme al artículo 322 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

**OTROS**

(Para ser llenado por la autoridad)

SIN TEXTO

*[Handwritten signature]*

El presente acto administrativo tiene por objeto dar respuesta a la consulta sobre la aplicación de trámites en materia de impacto ambiental para el proyecto, obra o actividad manifestada por el **Promovente**; por lo que, su emisión únicamente tiene efectos declarativos; en consecuencia, no crea derechos adquiridos o expectativas de derecho en favor del **Promovente**.

Con fundamento en los artículos 50 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y 90 del RIAR, se le comunica al **Promovente** que, en caso de estar sujeto a la presentación de alguno de los trámites en materia de Impacto Ambiental señalados anteriormente, no podrá realizar ninguna obra y/o actividad relacionada con el **Proyecto**, incluyendo afectación al arbolado y/o área verde o permeable, hasta en tanto no obtenga la autorización correspondiente por parte de esta DGEIRA; por lo que, en caso de iniciar o haber iniciado obras y/o actividades sin contar previamente con la autorización en materia de Impacto Ambiental, deberá presentar ante esta DGEIRA, el Estudio de Daño Ambiental correspondiente conforme al artículo 322 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

La respuesta a la **CONSULTA DE TRÁMITE APLICABLE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** emitida a través del presente Formato, es válida únicamente al **Proyecto** descrito por el **Promovente**; por lo que, en caso de modificaciones al **Proyecto**; o bien, en caso de modificaciones a la normatividad aplicable, deberá tramitarse nuevamente por el interesado.

Con la emisión del presente Formato se extingue de pleno derecho el acto administrativo de carácter individual; en consecuencia, se ordena el cierre del expediente, para su archivo como un asunto total y definitivamente concluido conforme al artículo 29 fracción I de la LPACM.

La emisión del presente Formato no constituye autorización o permiso alguno en materia de impacto ambiental para el **Proyecto**, quedando bajo la estricta responsabilidad del **Promovente**, tramitar y/o en su caso, obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la ejecución, operación y mantenimiento del **Proyecto**, cuando así lo consideren otras Leyes y Reglamentos que correspondan aplicar al Gobierno de la Ciudad de México y/o a las Autoridades Federales en el marco de sus respectivas competencias y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables para cada caso ya sea de la normatividad Federal o de la Ciudad de México.

De conformidad con los artículos 314 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México con relación al 7 fracción III, 108, 109 y 110 de la LPACM, para garantizar el acceso a la impartición de justicia, se le hace saber al **Promovente** que podrá interponer ante el superior jerárquico de esta Autoridad el recurso de inconformidad en un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos su notificación, y/o impugnar en el mismo término de quince días hábiles, el presente Formato ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México mediante juicio de nulidad.

Para la emisión del presente Formato, esta DGEIRA se rigió bajo los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe, en apego a lo ordenado por el artículo 5 de la LPACM de aplicación supletoria a la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks and signature]*

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SEDEMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/008733 /2024

Ciudad de México, 10 DIC 2024

Folio de Ingreso:

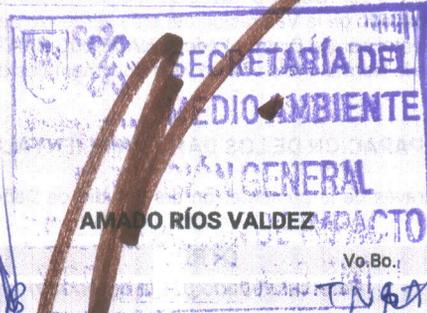
009854 /2024

Con fundamento en el artículo 78 fracción I inciso c de la LPACM notifíquese el presente Formato al **Promovente**, a través de la persona autorizada para tal efecto.

Con fundamento en los artículos 9 y 82 fracción I de la LPACM el presente Formato empezará a surtir efectos a partir del día hábil siguiente de su legal notificación.

El presente Formato se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta DGEIRA en el artículo 184 fracciones IX, X, XVI, XVIII, XXVI y XXVII del RIPEAPCM.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**



Evalúo

*DGA*

Revisó

*JNGB*

Vo.Bo.

*TNGA*

Autorizó

*LSG*

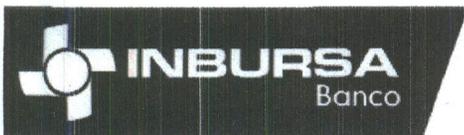
**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección **electrónica**:

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>





### DETALLE DE LA OPERACIÓN

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa  
Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México

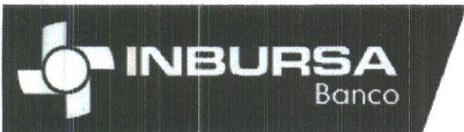
ORIGINAL

#### SPEI

#### Aplicado

Fecha y Hora	Número de operación	Folio	Clave de rastreo
27/11/2024	SPEI	112691FS00936472412	036INBU27112024181392279
	<b>ORIGEN</b>		<b>DESTINO</b>
<b>Banco</b>	INBURSA	<b>Banco</b>	HSBC
<b>Cuenta</b>	036180500666695829	<b>Cuenta</b>	021180040565868866
<b>Titular</b>	SBM REVE SA DE CV	<b>Beneficiario</b>	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
<b>Concepto</b>	consulta de aplicacion de tremites en ma	<b>Importe</b>	\$6,422.00
<b>Referencia</b>	1	<b>Fecha de aplicación</b>	27/11/2024

www.inbursa.com



### DETALLE DE LA OPERACIÓN

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa  
Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México

COPIA

#### SPEI

#### Aplicado

Fecha y Hora	Número de operación	Folio	Clave de rastreo
27/11/2024	SPEI	112691FS00936472412	036INBU27112024181392279
	<b>ORIGEN</b>		<b>DESTINO</b>
<b>Banco</b>	INBURSA	<b>Banco</b>	HSBC
<b>Cuenta</b>	036180500666695829	<b>Cuenta</b>	021180040565868866
<b>Titular</b>	SBM REVE SA DE CV	<b>Beneficiario</b>	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
<b>Concepto</b>	consulta de aplicacion de tremites en ma	<b>Importe</b>	\$6,422.00
<b>Referencia</b>	1	<b>Fecha de aplicación</b>	27/11/2024

www.inbursa.com

ACUSE

4 MODULO 23.- CALLE UNO

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.

**BIOL. AMADO RÍOS VALDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE**  
**IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL.**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

SEDEMA 009854/27  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL  
[10-12-2024]  
**RECIBIDO**  
OFICIALÍA DE PARTES  
ESTÁ RECEPCIÓN NO ES AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE

Diego Sordo Melo, en mi calidad de **Representante Legal** de la Empresa **SBM REVE S.A. DE C.V.**, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Camino A Praderas De San Mateo 70-101 A, Colonia Lomas Verdes 1a. Secc, C.P. 53120, Naucalpan, Estado De México, Teléfono 55 50 84 48 70 y correo electrónico sbm.ventas@gmail.com; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a los C.C. M. en C. María Guadalupe Mejía Guardia, Arq. María Alejandra Enríquez Gutiérrez, Lic. Ulises Emiliano Mejía Guardia y Biol. Brenda Paulina Hernández Quintero.

Me refiero al **Proyecto** denominado **"MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN EN LA CRUZ COYUYA, ALCALDÍA IZTACALCO (FAFIA)"**, amparado con el contrato de obra pública **AIZT-DGODU-AD-L-O-39-2024**. El presente proyecto consiste en **"Mantenimiento de Espacios de Infraestructura Deportiva en la Alcaldía Iztacalco (FAFIA)"**.

**1. MODULO 10.- CALZADA IGNACIO ZARAGOZA**

El presente proyecto consiste en mantenimiento de Modulo Deportivo ubicado en Calz. Ignacio Zaragoza y Ote. 253, Alcaldía Iztacalco. La zona de intervención tiene una superficie de **3,240.11 m<sup>2</sup>**, en él que se pretende el mantenimiento del módulo, el mantenimiento consiste en el deshierbe y la limpieza de terreno y colocación de 12 aparatos de ejercicio y 8 botes de basura, generándose un volumen de residuos de 226.81 m<sup>3</sup> (249.49 ton). El predio cuenta con **1,752.31 m<sup>2</sup> de superficie de área verde** al interior, los cuales **no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto. El predio cuenta con **56 individuos arbóreos los cuales no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto.

*[Handwritten signature]*

**2. MODULO 6.- SUR 8**

El presente proyecto consiste en mantenimiento de modulo deportivo ubicado en Sur 8 entre Oriente 233-A y Oriente 233-B, Alcaldía Iztacalco. La zona de intervención tiene una superficie de **1,070.53 m<sup>2</sup>**, en él que se pretende el mantenimiento del módulo, el mantenimiento consiste en el deshierbe y la limpieza de terreno y colocación de 2 montables para bebés y 3 botes de basura, generándose un volumen de residuos de 74.94 m<sup>3</sup> (82.43 ton). El predio cuenta con **895.18 m<sup>2</sup> de superficie de área verde** al interior, los cuales **no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto. El predio cuenta con **45 individuos arbóreos los cuales no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto.

**3. MODULO 11.- AVENIDA GIRASOL**

El presente proyecto consiste en mantenimiento de modulo deportivo ubicado en Av. Girasoles No. 20 y Calle Tepetate, Alcaldía Iztacalco. La zona de intervención tiene una superficie de **641.24 m<sup>2</sup>**, en él que se pretende el mantenimiento del módulo, el mantenimiento consiste en el deshierbe y la limpieza de terreno y colocación de 2 juegos infantiles y 5 bancas, generándose un volumen de residuos de 44.89 m<sup>3</sup> (49.38 ton). El predio cuenta con **372.34 m<sup>2</sup> de superficie de área verde** al interior, los cuales **no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto. El predio cuenta con **6 individuos arbóreos los cuales no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto.

*[Handwritten signature]*

#### 4. MODULO 23.- CALLE UNO

El presente proyecto consiste en mantenimiento de Modulo Deportivo ubicado en Calle Uno No.39, Alcaldía Iztacalco. la zona de intervención tiene una superficie de **951.50 m<sup>2</sup>**, en él que se pretende el mantenimiento del módulo, el mantenimiento consiste en el deshierbe y la limpieza de terreno y colocación de 2 juegos, rehabilitación de ejercitadores, palapa y 4 botes de basura, generándose un volumen de residuos de 66.61 m<sup>3</sup> (73.27 ton). el predio cuenta con **339.87 m<sup>2</sup> de superficie de área verde** al interior, los cuales **no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto. el predio cuenta con **19 individuos arbóreos los cuales no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto.

#### 5. MODULO 13.- AVENIDA GIRASOL 2

El presente proyecto consiste en mantenimiento de Modulo Deportivo ubicado en Av. Girasoles entre Calle Corteza y Calle Hoja de Árbol, Alcaldía Iztacalco. la zona de intervención tiene una superficie de **2,899.81 m<sup>2</sup>**, en él que se pretende el mantenimiento del módulo, el mantenimiento consiste en el deshierbe y la limpieza de terreno y colocación de 2 juegos y 5 botes de basura, generándose un volumen de residuos de 202.99 m<sup>3</sup> (223.29 ton). el predio cuenta con **1,501.10 m<sup>2</sup> de superficie de área verde** al interior, los cuales **no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto. el predio cuenta con **78 individuos arbóreos los cuales no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto.

#### 6. MODULO 14.- AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO

El presente proyecto consiste en mantenimiento de Modulo Deportivo ubicado en Francisco del Paso y Troncoso entre Calle Barro Negro y Calle Tequezquite, Alcaldía Iztacalco. La zona de intervención tiene una superficie de **2,096.38 m<sup>2</sup>**, en él que se pretende el mantenimiento del módulo, el mantenimiento consiste en el deshierbe y la limpieza de terreno y colocación de 1 juego y 5 botes de basura, generándose un volumen de residuos de 146.75 m<sup>3</sup> (161.42 ton). El predio cuenta con **747.23 m<sup>2</sup> de superficie de área verde** al interior, los cuales **no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto. El predio cuenta con **8 individuos arbóreos los cuales no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto.

#### 7. MODULO 16.- ANDADOR 10

El presente proyecto consiste en mantenimiento de Modulo Deportivo ubicado en Parque Morelos Andador 10 Av. Tezontle entre Andador 5 y Andador 6, Alcaldía Iztacalco. La zona de intervención tiene una superficie de **964.72 m<sup>2</sup>**, en él que se pretende el mantenimiento del módulo, el mantenimiento consiste en el deshierbe y la limpieza de terreno y colocación de 6 botes de basura, generándose un volumen de residuos de 67.53 m<sup>3</sup> (74.28 ton). El predio cuenta con **517.76 m<sup>2</sup> de superficie de área verde** al interior, los cuales **no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto. El predio cuenta con **51 individuos arbóreos los cuales no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto.

*Suplen*



#### **8. MODULO 17.- PLAYA ERIZO**

El presente proyecto consiste en mantenimiento de Modulo Deportivo ubicado en Calz. Avenida Playa Erizo y Playa Miramar, Alcaldía Iztacalco. La zona de intervención tiene una superficie de **2,033.91 m<sup>2</sup>**, en él que se pretende el mantenimiento del módulo, el mantenimiento consiste en el deshierbe y la limpieza de terreno y colocación de 5 ejercitadores, 5 accesorios, 1 juego y 6 botes de basura, generándose un volumen de residuos de 142.37 m<sup>3</sup> (156.61 ton). El predio cuenta con **627.08 m<sup>2</sup> de superficie de área verde** al interior, los cuales **no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto. El predio cuenta con **38 individuos arbóreos los cuales no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto.

#### **9. MODULO 21.- PROLONGACIÓN CANAL RIO CHURUBUSCO**

El presente proyecto consiste en mantenimiento de Modulo Deportivo ubicado en Prolongación Canal Rio Churubusco, Alcaldía Iztacalco. La zona de intervención tiene una superficie de **1,766.82 m<sup>2</sup>**, en él que se pretende el mantenimiento del módulo, el mantenimiento consiste en el deshierbe y la limpieza de terreno y la colocación de 5 botes de basura y accesorios para juegos, generándose un volumen de residuos de 123.68 m<sup>3</sup> (136.05 ton). El predio cuenta con **551.86 m<sup>2</sup> de superficie de área verde** al interior, los cuales **no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto. El predio cuenta con **15 individuos arbóreos los cuales no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto.

#### **10. MODULO 29.- FEDERICO G. BATING**

El presente proyecto consiste en mantenimiento de Modulo Deportivo ubicado en Federico G. Bating y Rtno. 1 Roberto Koch, Alcaldía Iztacalco. La zona de intervención tiene una superficie de **740.18 m<sup>2</sup>**, en él que se pretende el mantenimiento del módulo, el mantenimiento consiste en el deshierbe y la limpieza de terreno, mantenimiento de juegos de madera, colocación de 3 ejercitadores, 2 tableros de basquetbol y 4 botes de basura, generándose un volumen de residuos de 51.81 m<sup>3</sup> (56.99 ton). El predio cuenta con **196.30 m<sup>2</sup> de superficie de área verde** al interior, los cuales **no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto. El predio cuenta con **32 individuos arbóreos los cuales no se verán afectados** por el desarrollo del proyecto.

Es importante aclarar que la obra en comento, no afectará los bienes inmuebles, ni el mobiliario urbano existentes en las zonas de obra.

Derivado de lo anterior, solicito el **ingreso de la Consulta de Trámite Aplicable para proyectos de obra pública.**

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**

  
**DIEGO SORDO MELO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SBM REVE S.A. DE C.V.**